

Buenos Aires, *26* de septiembre de 1994.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble en la calle Colón nº 2516/20/26 de la ciudad de Posadas (Misiones) para sede de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia de dicho asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 297 de fecha 30 de marzo ppdo. (Confr. fs. 71), el señor Juez Federal de Posadas (Misiones), ha celebrado "ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs.102/105 -celebrado entre el señor Juez Federal de Posadas (Misiones), doctor Ramón Claudio Chavez y la señora Angela Grassi de Lifschitz, propietaria del inmueble de la calle Colón nº 2516/20/26 de dicha ciudad, por el término de tres (3) años a partir de su efectiva ocupación y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SETECIENTOS (U\$S 3.700.-)

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

Ramón Claudio Chavez

SECRETARÍA ELECTORAL